

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190039200

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha junio 16 del 2022² conforme lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

C001consec.47

² C001 consec. 43

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971a3736e263edc49ed957319a503495a595cdc444fee20310b98016a0f3ba6f**

Documento generado en 29/07/2022 09:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>